

PAUTA PARA PROCESO DE RECLUTAMIENTO INTERNO OPOSICION DE ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso para proveer el cargo de:

Cargo	Enfermera/o Clínica/o
Vacantes	04
Grado (E.U.S.)	12
Lugar de Desempeño	Hospital San Martín de Quillota ad portas Hospital Biprovincial Quillota Petorca
Dependencia	Subdirección Gestión del Cuidado del Paciente
Horario de Trabajo	1 cargo 4to turno. 3 cargos Diurnos.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS	FECHAS
Llamado a Oposición de Antecedentes para provisión de cargo por Reclutamiento Interno . Difusión en sitio web www.hsmq.cl y circular.	20 de julio 2021
Recepción de Antecedentes Postulantes	Entre 20 y 26 de julio 2021
Evaluación de antecedentes curriculares por parte de la Comisión de Selección	Entre 27 de julio y 02 de agosto 2021
Evaluación Técnica	Entre 03 y 05 de agosto 2021
Evaluación Psicolaboral	Entre 06 y 12 de agosto 2021
Entrevista por Competencias Comisión de Selección	Entre 13 y 17 de agosto 2021
Resolución del proceso	A partir del 26 de agosto 2021

El presente cronograma del proceso es referencial, **puede sufrir modificaciones**, que se comunicarán a través de la página web del HSMQ (www.hsmq.cl) por lo que se recomienda a los postulantes visitar regularmente dicho portal para realizar el seguimiento del proceso.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Gestionar el cuidado del paciente sometido a procedimientos quirúrgicos en la Unidad Anestesia y Pabellones Quirúrgicos, otorgando cuidados de enfermería integrales acorde a Normas y Protocolos de Calidad y Seguridad.

4. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO	La persona en el cargo se desempeñará en la Unidad de Pabellón y Anestesia de la Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital San Martín de Quillota <i>ad portas</i> al traslado al Hospital Biprovincial Quillota Petorca.
EQUIPO DE TRABAJO	Equipo conformador por Médicos, Enfermera Supervisora de la Unidad, Enfermera/o Clínica/o, Técnicos en Enfermería, Administrativo, Auxiliar de Servicio y profesionales no médicos.

5. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

PRINCIPALES FUNCIONES
<p>Funciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener disposición a extensión de jornada de las 17:00 realizando turno hasta las 20:00 hrs, según necesidad de la Unidad. ✓ Subrogar a Enfermera Supervisora. ✓ Coordinar con los equipos quirúrgicos la disponibilidad de los diferentes recursos con que cuenta la unidad, principalmente equipo de rayos. ✓ Mantener stock de insumos realizando pedido de Medicamentos a Farmacia Hospital, sueros a Bodega de Farmacia, insumos de aseo y ropa estéril a economato ✓ Cumplir oportunamente con el proceso de notificación de accidentes cortopunzantes, y velar por la correcta disposición de los desechos. ✓ Lograr y conservar un ambiente cómodo para el paciente y resto del equipo quirúrgico. ✓ Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la atención en salud. ✓ Cumplir normas y protocolos del Servicio y velar que éstas sean cumplidas por el personal a cargo.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

- ✓ Participar en la planificación y ejecución de los programas de orientación y perfeccionamiento del personal paramédico y auxiliar de servicio que labora en la Unidad.
- ✓ Cuidar el correcto funcionamiento del servicio, el cumplimiento de los reglamentos y las técnicas de asepsia, antisepsia y seguridad.
- ✓ Desempeñar las funciones y labores que se le encomiendan en el campo de su competencia.
- ✓ Coordinar con Unidades de apoyo del Hospital como: Banco de Sangre, esterilización, laboratorio, Anatomía Patológica.
- ✓ Informar a la Enfermera Supervisora novedades de la jornada de trabajo, solicitudes especiales por parte de cirujanos u otros.
- ✓ Disposición a modificación de jornada laboral, funciones y/o cambio de servicio, dependiendo de las necesidades del servicio.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. ENFERMERA DE QUIRÓFANOS.

Día Previo tabla quirúrgica programada

- ✓ Recopilar información de personal en relación a permisos administrativos, horarios de trabajo, fuero maternal, feriado legal, etc., para la correcta distribución del personal.
- ✓ Traspasar a la Tabla del día siguiente la distribución de personal, según funciones específicas de cada uno de ellos
- ✓ Determinar capacidad estimativa de relevos de personal a la hora de colación.
- ✓ Distribuir las funciones específicas que realizara el personal volante.
- ✓ Gestionar insumos específicos para cirugías que lo requieran, verificando con bodega si existen en stock disponible.

Día de Tabla Quirúrgica:

- ✓ Recibir turno en la mañana 07:30 hrs, pasando visita por cada uno de los pabellones y Nursery, poniendo énfasis en:
 - a) Preparación de equipamiento, instrumental e insumos de las primeras cirugías de la tabla quirúrgica.
 - b) Equipamiento defectuoso.
 - c) Novedades administrativas.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

- d) Orden y aseo de pabellones y recuperación de anestesia.
- e) Chequear la presencia de todos los pacientes registrados en la tabla a primera hora. Gestionar la llegada de los pacientes faltantes.
- f) En día quirúrgico de traumatología, retirar instrumental de empresas externas en esterilización para cirugía de primera hora.
- ✓ En caso de ausentismo no programado del personal técnico paramédico, gestionar la forma de cubrir la ausencia (redistribución de funciones). Si no es posible cubrir la inasistencia con redistribución del personal, dar aviso a Enfermera Supervisora y Jefe de Pabellón para eventual suspensión de pabellón
- ✓ Confeccionar si es posible, los relevos de los almuerzos, en concordancia con horarios de personal TPM. Si no fuera posible determinar la hora de inicio de las cirugías de la jornada de la tarde e informar a anesthesiólogos y cirujanos.
- ✓ Distribuir actividades específicas para cada TPM en el horario en que el quirófano ha concluido la actividad quirúrgica
- ✓ Coordinar con los anesthesiólogos de turno, pacientes de urgencias.
- ✓ Informar a Supervisora de situaciones que estén fuera de su alcance de resolución.
- ✓ Mantener coordinación permanente con todos los servicios y unidades de apoyo.
- ✓ Coordinar con enfermera recuperación que se soliciten los pacientes de la tabla, de acuerdo a requerimiento de cada pabellón.
- ✓ Coordinar con anesthesiólogo cambios que pudieran haber en las tablas electivas.
- ✓ Coordinar los permisos del personal que se presente durante el día.

Funciones específicas según etapa del acto quirúrgico. -

En el periodo preoperatorio.-

- ✓ Verificar la conformación del equipo (médicos anesthesiólogos, cirujanos y técnicos paramédicos) del quirófano asignado. En caso de no conformidad, avisar a Enfermera Supervisora.
- ✓ Verificar el cumplimiento de protocolos previos al ingreso del paciente a quirófano
- ✓ En caso de ser avisada de elementos faltantes, gestionar oportunamente su disponibilidad. Si no está a su alcance de resolución, informar a Enfermera Supervisora
- ✓ Realizar procedimientos de enfermería si la cirugía lo requiere (instalación de sondas Foley, vía venosa, exámenes, etc.)
- ✓ Asegurar la protección del paciente:

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

- Barandas en alto desde el ingreso del paciente a pre anestesia hasta el traspaso de este a mesa quirúrgica.
- Velar que el paciente esté siempre vigilado por personal del pabellón.

Durante el acto quirúrgico.-

- ✓ Vigilar el correcto posicionamiento del paciente, procurando optima protección de los puntos de apoyo y correcta fijación de sondas u otros.
- ✓ Supervisar la aplicación correcta y oportuna de 2° y 3° etapa de la Lista de chequeo quirúrgico
- ✓ Supervisar la correcta puesta en marcha de equipos especiales como torres de laparoscopia, microscopios o motores.
- ✓ Supervisar y evaluar la atención de enfermería proporcionada por los técnicos paramédicos en el pabellón asignado.
- ✓ Apoyar en todo momento al equipo médico y paramédico del pabellón asignado, principalmente ante una dificultad que tenga relación con el paciente, equipos, recursos humanos o servicios de apoyo.
- ✓ Realizar todos los procedimientos de enfermería profesional que se requiera durante el acto quirúrgico y posterior registro en hoja de enfermería
- ✓ Supervisar que los registros de enfermería estén completos y legibles (hoja de enfermería, protocolo de anestesia y pausa quirúrgica).
- ✓ En caso se haya retirado el brazalete original, supervisar la reinstalación correcta
- ✓ Supervisar que se respeten las normas de prevención de IAAS de todo el personal que participa en el acto quirúrgico.
- ✓ En caso de desperfectos de equipos médicos, si es posible, deberá reemplazarlo y luego coordinará con equipos médicos revisión y reparación de estos.
- ✓ Supervisar la ejecución del proceso que tiene relación con trazabilidad de biopsias, del pabellón asignado.
- ✓ Revisar rotulación de muestra en cuanto a:
 - La muestra corresponde al paciente.
 - El rótulo sea legible (todos los datos completos) y fidedigno a la muestra.
- ✓ Corroborar que la muestra cumpla con las condiciones de mantenimiento, tales como: debe estar cubierta aproximadamente 3 cm por sobre la muestra con formalina al 10%.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

- ✓ Orden de solicitud de biopsia debe revisar que este legible y con los datos solicitados completos, específicamente antecedentes clínicos y firma del cirujano.
- ✓ El registro en el libro de biopsias deben estar completos y legibles.
- ✓ Dar aviso antes de concluir la cirugía (app 15 minutos antes) a la enfermera de recuperación para la solicitud del próximo paciente programado en tabla quirúrgica.
- ✓ Dar aviso al personal de aseo para que se preparen para iniciar las actividades de aseo concurrente
- ✓ Supervisar la conformidad del procedimiento de conteo de gasas, instrumental y agujas

Después del acto quirúrgico.-

- ✓ Supervisar traslado del paciente, barandas en alto, documentos pertinentes, fijación de sondas, drenajes, etc.
- ✓ Supervisar el aseo concurrente de pabellones, entre cada paciente, con un tiempo asignado de 15 minutos como mínimo
- ✓ Una vez realizado el aseo correspondiente y el pabellón cuente con los insumos y equipos necesarios para la siguiente cirugía, deberá indicar el ingreso del próximo paciente.

2. ENFERMERA DE RECUPERACION

Será la responsable del proceso pre operatorio y post operatorio que se desarrolla en la Sala de recuperación de anestesia.

Funciones Generales

- ✓ Asegurar la protección del paciente:
 - Barandas en alto desde el ingreso del paciente a pre anestesia hasta el traspaso de este a mesa quirúrgica.
 - Velar que el paciente esté siempre vigilado por personal del pabellón.
- ✓ Revisar carro de paro.
- ✓ Recibir de enfermera que tomó turno en pabellones, tanto los pacientes que se encuentren hospitalizados en recuperación como los que ingresan para cirugía
- ✓ Revisar la tabla quirúrgica del día, coordinando con enfermera gestora de camas los pacientes que requieren ser hospitalizados o cama en Sala de Post operado.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

- ✓ Solicitar los pacientes de acuerdo a lo requerido por las enfermeras de pabellón.
- ✓ Mantener actualizado el stock de insumos y drogas en Sala de Recuperación.
- ✓ Supervisar el orden y limpieza de la sala de recuperación.

Funciones Específicas

Preoperatorio

- ✓ Pedir los pacientes de tabla quirúrgica de acuerdo a lo solicitado por enfermeras de pabellón.
- ✓ Verificar preparación preoperatoria y solicitar corregir en caso necesario.
- ✓ Aplicar y supervisar que la aplicación de la primera etapa de la lista de chequeo de cirugía segura realizada por técnico paramédico se efectúe correctamente, es decir en forma completa y fidedigna.
- ✓ Realizar procedimientos de enfermería (instalación de vía venosa, toma de exámenes, etc).
- ✓ Dar visto bueno para traslado de paciente al quirófano.
- ✓ Registrar en tabla quirúrgica causas de suspensión de cirugías, las que debe ser determinada por el cirujano tratante o anestesista.

Post Operatorio

- ✓ Recibir a paciente post operado.
- ✓ Monitorizar al paciente post operado.
- ✓ Realizar procedimientos de enfermería (toma de exámenes, cateterismo vesical, instalación vía venosa, curación, etc).
- ✓ Evaluar a todo paciente considerando ciclo, dolor, invasivos, estado general.
- ✓ Entregar el paciente a enfermera del servicio de destino del paciente

3. ENFERMERA DE TURNO EN RECUPERACIÓN de 20 a 08 horas

- ✓ Custodia de biopsias tomadas en horario inhábil
- ✓ Gestión de camas
- ✓ Apoyo a anestesiólogo de turno en caso necesario

Cumplir con las funciones específicas del Preoperatorio y Post Operatorio

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

6. REQUISITOS

6.1 Requisitos Legales:

Los postulantes **deberán** cumplir los requisitos de ingreso a la Administración Pública, establecidos en el Art. 12° de la Ley 18.834:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

6.2 Requisitos Específicos:

Los requisitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 08 del 30 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud:

- i. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado.
- ii. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

6.3 Aspectos Técnicos para el desempeño del cargo

- Título profesional Enfermera/o o Enfermera/o Matron/a.
- Registro en Superintendencia de Salud.
- Curso IAAS.
- Curso RCP básico adulto y pediátrico; o ACLS.
- Licencia de desempeño en instalaciones radiactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por Seremi de Salud.
- Experiencia no inferior a 1 año (carrera 10 semestres) o 2 años (carrera 8 semestres) en funciones similares al cargo.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

6.4 Aspectos Deseables para el desempeño del cargo

- Curso o diplomado (deseable) en Gestión Hospitalaria.
- Curso o diplomado (deseable) de Calidad Asistencial y Acreditación.
- Capacitación en Liderazgo.
- Capacitación en atención y trato al paciente, derechos y deberes de los pacientes, etc.
- Capacitación en comunicación y habilidades interpersonales.
- Curso de protección radiológica.
- Otros cursos pertinentes al cargo.

6.5 Competencias transversales del Funcionario Público

1. Compromiso con la organización
2. Probidad
3. Orientación a la eficiencia
4. Orientación al usuario
5. Confianza en sí mismo
6. Adaptación al cambio
7. Trabajo en equipo
8. Comunicación efectiva
9. Manejo de Tecnologías de la Información y Comunicación

6.5 Competencias específicas para el ejercicio del cargo

1. Compromiso con el aprendizaje
2. Planificación y organización
3. Liderazgo
4. Negociación
5. Destreza social
6. Proactividad
7. Tolerancia a situaciones críticas
8. Toma de decisiones
9. Resolución de problemas

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

7.1 Difusión y Publicación de Pauta de Concurso

La Subdirección de Gestión y desarrollo de personas del Hospital San Martín de Quillota realizará la difusión de la presente Pauta a través de **Reclutamiento Interno**, publicando la Pauta del Concurso en la página web del hospital www.Hsmq.cl y a partir del **20 de julio del 2021**.

Podrán postular personas que se encuentren en calidad contrata, reemplazo o suplencias hasta 20 días antes desde la fecha de postulación y personal a honorario, que se encuentren realizando trabajo directamente en el establecimiento HSMQ, además de personas que actualmente estén trabajando en empresa externa.

7.2 Antecedentes

Los interesados deberán presentar con el siguiente ordenamiento, los siguientes antecedentes:

- a) Ficha de postulación (según formato entregado por HSMQ) indicando preferencia de unidad y horario de trabajo
- b) Currículum Vitae ciego actualizado (según formato entregado por el HSMQ)
- c) Fotocopia simple de Título pertinente al cargo y/o Certificado de Inscripción y Registro en la Superintendencia de Salud.
- d) Fotocopia simple de los certificados de actividades de Capacitación y Formación realizados, pertinentes al cargo y/o histórico de capacitación.
- e) Certificado de Relación de Servicio y/o Certificado de Antigüedad en caso de personal a honorarios. (Certificados que respalden antigüedad del postulante, que acrediten experiencia).
- d) Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por SEREMI de Salud (no excluyente).

- Serán **eliminados** del concurso los postulantes que **no** cumplan con entregar **todos los antecedentes** mencionados. Currículum Vitae entregado en otro formato también será motivo de eliminación del proceso de selección.
- Los/as postulantes que presenten **alguna discapacidad** que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se comúnmente se administran, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten a este proceso de selección.

- **Los(as) postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.**

7.3 De la entrega de antecedentes

Los interesados podrán entregar o remitir por correo tradicional sus antecedentes en un sobre, en la **Unidad de Personal** dependiente de la Subd. Gestión y Desarrollo de Personas, ubicada en La Concepción #1050, Quillota. También podrán entregarse los antecedentes al correo electrónico udo.hsmq@redsalud.gov.cl reuniendo todos los documentos en un solo archivo PDF, indicando en el asunto del mensaje el cargo al que postula.

Se recibirán antecedentes para este proceso, entre los días 20 y 26 de julio del 2021 hasta las **12.00 hrs.** Serán consideradas dentro del proceso de selección sólo aquellas postulaciones recibidas en las fechas establecidas en el cronograma.

Consultas escribir a : udo.hsmq@redsalud.gov.cl

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1 De la Comisión de Selección

Para el desarrollo de este concurso, existirá una Comisión de Selección, que estará integrado por las siguientes personas:

- Subdirección del cargo. Cuenta con voz y voto.
 - Encargado Unidad/Referente Técnico. Cuenta con voz y voto.
 - Representante de Gestión y Desarrollo de Personas. Cuenta con voz
 - Representantes gremiales. Cuenta con voz y voto.
- a) La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en un acta. Ante situaciones de empate se establecerá a través de esta pauta el modo en el cual se resolverá, de no especificarse o mantenerse el empate, este será dirimido por el presidente de la Comisión.
- b) La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participa; en ausencia del Presidente asumirá esta función el funcionario de mayor jerarquía.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

- c) Los miembros de la Comisión podrán encomendar a un reemplazante o representante, idealmente su subrogante formal para ser parte de la comisión en caso de no poder asistir.
- d) Será facultad de la Comisión en caso de que ésta en su conjunto lo estime conveniente, solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias o entidades que tengan competencia en la materia consultada, la cual tendrá sólo derecho a voz.

9. DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS

9.1 Metodología de evaluación

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de **etapas sucesivas**, indicándose en cada factor cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas siguientes.

La evaluación de los postulantes constará de tres etapas:

1. ETAPA 1: Evaluación Curricular, Experiencia Laboral y Capacitación **(20%)**
2. ETAPA 2: Evaluación Técnica **(20%)**
3. ETAPA 3: Adecuación Psicolaboral al cargo **(30%)**
4. ETAPA 4: Evaluación de Competencias **(30%)**

La Comisión podrá solicitar referencias laborales de los postulantes para complementar información al informe final.

Las personas preseleccionadas pasarán a la siguiente etapa, informándoseles por correo electrónico o vía telefónica, según información que hayan consignado en su Currículum Vitae.

9.2 Descripción de las Etapas

ETAPA 1: Evaluación curricular, experiencia laboral y capacitación (20%).

Factor 1: Presenta Título y/o Certificado inscripción Superintendencia de Salud

		Puntaje
Estudios	Posee	10
	No posee	0

El puntaje mínimo de aprobación para aprobar este factor es de **10 puntos**.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

Factor 2: Experiencia Profesional previa en Sector Público

		Puntaje
Experiencia Profesional previa en Sector Público en funciones similares al cargo	Posee experiencia previa en funciones similares al cargo superior a 2 años.	10
	Posee experiencia previa en funciones similares al cargo desde 1 año 6 meses 1 día a 2 años.	7
	Posee experiencia previa en funciones similares al cargo desde 1 año a 1 año 6 meses.	4
	Posee experiencia previa en funciones similares al cargo inferior a 1 año.	0

- Se considerarán postulantes que hayan hecho reemplazos en el establecimiento en modalidad contrata hasta un plazo de 20 días antes de la fecha de postulación.

El puntaje mínimo de aprobación para aprobar este factor es de **4 puntos**.

Factor 3: Capacitación Certificada

		Puntaje
Capacitación pertinente al cargo (En relación al punto 6.3 y 6.4)	Posee más 80 horas de capacitación certificada de RCP e IAAS y <i>además de cursos pertinente al cargo y/o postítulos.</i>	10
	Posee desde 43 hrs a 80 hrs de capacitación certificada de RCP e IAAS y <i>cursos pertinentes al cargo.</i>	7
	Posee 42 horas de capacitación certificada de RCP e IAAS.	4
	No posee 42 horas de capacitación certificada de RCP e IAAS.	0

En este factor se considerarán todas las actividades de capacitación en materias pertinentes al cargo, debidamente aprobadas. Para estos efectos, sólo se validarán certificados de aprobación, no de participación.

Deberán estar efectivamente certificadas por el Establecimiento respectivo, por una entidad educacional reconocida por el Ministerio de Educación o por algún Centro de Capacitación u oferente reconocido por SENCE. Se considerarán las horas pedagógicas de Capacitación realizadas.

Aquellos certificados que no indiquen o especifique las horas de capacitación no serán considerados en la evaluación.

El puntaje mínimo de aprobación para aprobar este factor es de **4 puntos**.

El Puntaje mínimo de aprobación para esta etapa será de **18 puntos**.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

ETAPA 2: Evaluación Técnica (20%)

Factor 4: Prueba de conocimientos técnicos

		Puntaje
Prueba Técnica	Nota entre 6.6 y 7.0	10
	Nota entre 6.0 y 6.5	7
	Nota entre 5.5 y 5.9	5
	Nota entre 5.0 y 5.4	3
	Nota inferior a 5.0	0

Esta etapa consiste en la aplicación de una prueba escrita en donde se evaluarán conocimientos técnicos propios del área a desempeñar.

El Puntaje mínimo de aprobación en esta etapa será de **3 puntos**.

ETAPA 3: Adecuación Psicolaboral al cargo (30%).

Factor 5: Adecuación Psicolaboral al cargo

		Puntaje
Adecuación Psicolaboral al cargo	La entrevista por competencias y batería de pruebas psicolaborales lo definen como Recomendable para el cargo.	10
	La entrevista por competencias y batería de pruebas psicolaborales lo definen como Recomendable con observaciones para el cargo.	5
	La entrevista por competencias y batería de pruebas psicolaborales lo definen como No Recomendable para el cargo.	0

Estos resultados serán reservados y no podrán ser divulgados por la Comisión de Selección, para proteger la confidencialidad de los resultados del proceso de evaluación. Las evaluaciones serán realizadas por Psicóloga Laboral del Hospital.

El Puntaje mínimo de aprobación en esta etapa será de **5 puntos**.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

ETAPA 4: Evaluación de competencias específicas para el cargo (30%)

Factor 6: Evaluación de competencias

Esta etapa consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por la Comisión de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, de acuerdo al perfil de competencias del cargo.

		Puntaje
Evaluación competencias específicas para el cargo	Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo (Nota entre 6.6 y 7.0)	10
	Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo (Nota entre 6.0 y 6.5)	7
	Presenta algunas habilidades y competencias requeridas para el cargo (Nota entre 5.5 y 5.9)	5
	Presenta mínimas habilidades y competencias requeridas para el cargo (Nota entre 5.0 y 5.4)	3
	No presenta habilidades, ni competencias requeridas para el cargo (Nota inferior a 5)	0

Procedimiento de asignación de puntaje para esta etapa:

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas con voz y voto, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes.

El Puntaje mínimo de aprobación en esta etapa será de **3 puntos**.

10. PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MINIMO POSTULANTE IDONEO

Para ser considerado como postulante idóneo, el (la) postulante deberá obtener un puntaje final igual o superior al 60% de cumplimiento de los factores evaluados. De lo contrario, quedará fuera del proceso de selección, dependiendo de lo que acuerde la Comisión de Selección.

11. DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

El diseño aprobado de la pauta será presentado junto al Acta de la primera reunión de la Comisión de Selección, considerándose este como el acuerdo tomado por la misma para llevar a cabo este proceso específico.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.

11. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, la Coordinadora del Proceso de R&S informará los resultados a los postulantes, enviando un correo electrónico o llamado telefónico, de acuerdo a los antecedentes señalados en su Curriculum. Una vez terminado el proceso, los postulantes podrán reclamar los antecedentes entregados dentro del **plazo de un mes**. Posterior a ello serán eliminados.

12. ETAPA FINAL

Finalizado el trabajo del Comité de Selección, éste procederá a enviar al Director/a del Hospital San Martín, los resultados del proceso y hará una propuesta para su análisis y decisión de provisión del cargo, pudiendo seleccionar a uno de los candidatos o declarar desierto el proceso.

Si el postulante seleccionado al finalizar el proceso no posee la Licencia de desempeño en instalaciones radioactivas de primera, segunda y tercera categoría entregada por la SEREMI de Salud, tendrá que comprometerse a realizar el curso de protección radiológica y obtener su licencia correspondiente con un plazo máximo de un año.